



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

### **Asistentes:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ	SECRETARIO

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y diecinueve minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil trece, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.
2. PERSONAL
3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
6. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
7. LICENCIAS DE OBRA
8. CEMENTERIO
9. MEDIO AMBIENTE
10. RESOLUCIONES JUDICIALES Y SIMILARES
11. FESTEJOS
12. ASUNTOS SOBREVENIDOS
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

La sesión finaliza a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que consta de 32 páginas, que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

CARMEN M<sup>a</sup> PÉREZ DEL MOLINO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ

## **1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

La Presidencia somete a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2013, que es aprobado por unanimidad, sin advertencia alguna.

(Ac. nº 1.973/13)

## **2. PERSONAL**

**2.1. Expediente 2013-EP-9.** Corrección de errores del acuerdo nº 854/13, de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2013. Interesado: M del P P M F.

De conformidad con el Informe de la Concejalía de Régimen Interior de 24 de septiembre de 2013 se acordó por unanimidad rectificar error material modificando el acuerdo nº 854/13, de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: " Reconocer los servicios prestados en Administraciones Públicas por un total de 2 años y 11 meses", debe decir: "por un total de 2 años y 8 meses".

Ac. nº 1.974/13)

**2.2. Expediente 2012-EDI-2.** Cancelación de anotación sanción disciplinaria. Interesado: A M A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 23 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad cancelar la anotación de la sanción disciplinaria de apercibimiento por incurrir en falta leve de incorrección con los superiores impuesto al Policía Local A M A según Decreto 223/2012 (art. 51 Real Decreto 33/1986, de 10 de enero: Las sanciones disciplinarias que se impongan a los funcionarios se anotarán en el Registro Central de Personal, con indicación de las faltas que las motivaron. La cancelación de estas anotaciones se producirá de oficio o a instancia del interesado en la forma prevista en el número 2 del artículo 93 de la Ley de Funcionarios, de 7 de febrero de 1964. En ningún caso se computarán a efectos de reincidencia las sanciones canceladas o que hubieran podido serlo).

(Ac. nº 1.975/13)

**2.3. Expediente 2013-LA-12.** Contratación de profesor para realización de los cursos 12/7628 y 12/7630 de alemán básico. Interesado: M D L A.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 24 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad contratar como docente a M D L A, dada su experiencia en este programa, con sueldo bruto de 1.680,00 €/mes y jornada laboral de 25,00 horas semanales que representa el 62,50% de la jornada completa, repartidas de 10:15 a 15:15 horas de lunes a viernes. El contrato laboral tendrá su inicio el día 7 de octubre y finalizará el 23 de diciembre de 2013.

(Ac. nº 1.976/13)

**2.4. Expediente 2013-LA-11.** Contratación de profesor para realización del curso 12/7627 SSCE10EXP inglés básico. Interesado: P S P G.



De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 24 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad contratar como docente a P S P G, dada su experiencia en este programa. El sueldo bruto será de 840,00 €/mes y jornada laboral de 12,50 horas semanales que representa el 31,25% de la jornada completa, repartidas de 08:45 a 11:15 horas de lunes a viernes. El contrato laboral tendrá su inicio el día 7 de octubre y finalizará el 23 de diciembre de 2013.

(Ac. nº 1.977/13)

### 3. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**3.1. Expediente 2013-EG-2503.** Rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.918/13, de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice "... por importe de 9.258,79 €, IVA incluido de 1.606,90 € ...", debe decir "... por importe de 7.651,89 € ...".

(Ac. nº 1.978/13)

**3.2. Expediente 2013-GP-30.** Abonar a C A M la cantidad de 2.978,58 € brutos por la sustitución realizada como Interventora Acctal. por ausencia del titular del 31/07/2013 al 31/08/2013.

(Ac. nº 1.979/13)

**3.3. Expediente 2013-EG-2614.** Aprobar la orden de gastos nº 319. CURSO 12/7628. SSCE12EXP Alemán Básico Nivel 1. Adquisición de libros de texto para los alumnos, gasto a justificar J G S, por importe de 357,26 €, IVA incluido de 13,74 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.980/13)

**3.4. Expediente 2013-EG-2615.** Aprobar la orden de gastos nº 320. CURSO 12/7630. SSCE12EXP Alemán Básico Nivel 1. Adquisición de libros de texto para los alumnos, gasto a justificar F T M, por importe de 357,26 €, IVA incluido de 13,74 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.981/13)

**3.5. Expediente 2013-EG-2620.** Aprobar la orden de gastos nº 335. CURSO 12/7627. SSCE10EXP Inglés Básico Nivel 1. Adquisición de libros de texto para los alumnos, según presupuesto de ESPASA CALPE, S.A. CASA DEL LIBRO, con CIF A..., por importe de 496,80 €, IVA incluido de 19,11 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.982/13)

**3.6. Expediente 2013-EG-2289.** Aprobar la orden de gastos nº 332. Ampliación Taller SEJUVE 4º trim. (O.G. 257/2013) - Taller Bailes Latinos, según presupuesto de E M N D, con NIF ..C, por importe de 550,00 €, IVA incluido.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 1.983/13)

**3.7. Expediente 2013-EG-2290.** Aprobar la orden de gastos nº 331. Ampliación Taller SEJUVE 4º trim (OG 258/2013) - Clases Pintura Mural Creativa, según presupuesto de R L S, con documento X., por importe de 550,00 €, IVA incluido. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1.984/13)

**3.8. Expediente 2013-EG-2590.** Aprobar la orden de gastos nº 327. FIESTAS 10/13. Adquisición de adornos florales para la Fuente del Caño, La Iglesia y las andas, según presupuesto de F S C, con NIF., por importe de 420,00 €, IVA incluido de 72,89 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1.985/13)

**3.9. Expediente 2013-EG-2593.** Aprobar la orden de gastos nº 329. FIESTAS 10/13. Actuación musical del Grupo "7 DÉCADAS" el día 4 de octubre, según presupuesto de CHAZZ PRODUCCIONES, S.L., con CIF B., por importe de 1.500,40 €, IVA incluido. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1.986/13)

**3.10. Expediente 2013-EG-2587.** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, orden nº 334. FIESTAS 10/13. Subvención a la Agrupación de Cazadores y Pescadores de Guadarrama, con CIF G., por importe de 181,50 €, para la adquisición de los Trofeos del Torneo de "Tiro al Plato". El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1.987/13)

**3.11. Expediente 2013-EG-2587.** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, orden nº 333. FIESTAS 10/13. Subvención a la Agrupación de Cazadores y Pescadores de Guadarrama, con CIF G., por importe de 111,32 €, para la adquisición de los Trofeos del Torneo de "Tiro al Plato". El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1.988/13)

**3.12. Expediente 2013-EG-2587.** Aprobar la orden de gastos nº 338. FIESTAS 10/13. Alquiler de la Plaza de Toros portátil para los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales, según presupuesto de HERMANOS CORREAS ESTÉVEZ, S.L., con CIF B., por importe de 12.100,00 €, IVA incluido de 2.100,00 €. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1.989/13)

**3.13. Expediente 2013-EG-2619.** Aprobar la orden de gastos nº 328. FIESTAS 10/13. Organización espectáculos taurinos del día 3 de octubre, encierro a las 13:30 horas y concurso de recortes a las 21:00 horas, según presupuesto de Á G Q P, con NIF ..J, por importe de 2.582,00 €, IVA incluido. El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención. (Ac. nº 1.990/13)

**3.14. Expediente 2013-EG-2623.** Aprobar la orden de gastos nº 330. FIESTAS 10/13. Espectáculo musical ofrecido por "SUSANA MORENO" el día 2 de octubre,



después de la comida del Hogar del Pensionista, según presupuesto de S E C, con NIF ..X, por importe de 242,00 €, IVA incluido de 42,00 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 1.991/13)

**3.15. Expediente 2013-EG-2611.** Aprobar la orden de gastos nº 308. Anomalías en el grupo de abastecimiento de agua contra incendio en el Colegio Sierra, según presupuesto de SPV SISTEMAS, S.A., con CIF A., por importe de 2.109,32 €, IVA incluido de 366,08 €.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 1.992/13)

#### 4. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar las siguientes relaciones de facturas y certificaciones de obra:

**4.1. Expediente 2013-EG-1525.** Relación nº 3/13, correspondiente a facturas emitidas por el Ayuntamiento, por importe de 214.000,86 €.  
(Ac. nº 1.993/13)

**4.2. Expediente 2013-EG-2612.** Relaciones nº 214/2013 y 215/2013, correspondientes a pagos fijos mensuales a empresas de servicios y subvención Hogar del Pensionista, por los siguientes importes:

- 214/2013: 208.165,84 €.

- 215/2013: 1.552,67 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.  
(Ac. nº 1.994/13)

**4.3. Expediente 2013-EG-2616.** Relación nº 216/2013, correspondiente a facturas de ISOLUZ GUADARRAMA, S.L., por importe de 8.690,26 €.  
Se reitera informe de reparo nº 8/2013 de Intervención con observaciones.  
(Ac. nº 1.995/13)

#### 5. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

**5.1. Expediente 2013-RR-372.** Cambio de valoración de inmueble en recibo de IBI. Interesado: C G Á. Informe de 23 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación con los nuevos recibos emitidos, los recibos de IBI de 2009 a 2012, del inmueble sito en CL. GUADAMOLINOS ..con referencia catastral 8844209VL0084S0008ZI emitidos a nombre de G A M D C ya que se ha modificado el valor catastral según resolución de la Gerencia Regional de Catastro.

SEGUNDO.- Emitir los mismos recibos tomando los valores referidos en la citada resolución (01583890.98/13) por importes de 270,15€, 306,63€, 342,39€ y 397,38€ respectivamente.  
(Ac. nº 1.996/13)

**5.2. Expediente 2013-RR-374 (2013-PLU-250).** Anulación de liquidación de IIVTNU. Interesado: C P G. Informe de 24 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el importe de la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de C P G, con nº de referencia 1300052049, por error en el importe, al aplicar recargo por declaración extemporánea.

SEGUNDO.- Emitir una nueva liquidación de IIVTNU por importe de 40,88€ a su nombre, por adquisición por herencia del inmueble sito en Cl Escalinata, , , con referencia catastral 7828302VL0072N0009GO.  
(Ac. nº 1.997/13)

**5.3. Expediente 2013-RR-347.** Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: BC B. Informe de 18 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

Anular el recibo de IVTM de 2008 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de B CB ya que fue dado de baja definitiva en enero de 2008. No procede la emisión de recibo trimestral según lo establecido en el art. 66 de la L58/03, de 17 de diciembre, General Tributaria.  
(Ac. nº 1.998/13)

**5.4. Expediente 2013-RR-375.** Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: N N M. Informe de 25 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula ..emitido a nombre de N N M ya que fue dado de baja definitiva en septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 100,50 €. (Ac. nº 1.999/13)

**5.5. Expediente 2013-RR-376.** Anulación de recibos de IVTM por baja. Interesado: J L G R, en su representación L C C. Informe de 25 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM 2013 del vehículo con matrícula M-.. emitido a nombre de J L G R ya que fue dado de baja definitiva en septiembre de 2013.



SEGUNDO.- Emitir el recibo correspondiente a tres trimestres por importe de 42,32 €. (Ac. nº 2.000/13)

**5.6. Expediente 2013-EVH-23.** Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: M Á G P. Informe de 25 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder la exención del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de M Á G P, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2014, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud. (Ac. nº 2.001/13)

**5.7. Expediente 2013-RR-371.** Solicitud de anulación de recibos de basura. Interesado: YCE. Informe de 23 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de la tasa de basura de 2013 del inmueble sito en CL. DEHESA DEL SOTO ..con referencia catastral 8645603VL0084S0076TO emitido a nombre de Y CE, por error en la titularidad.

SEGUNDO.- Emitir el mismo recibo por importe de 75,06€, a nombre de Grupo Sethome, S.L., propietario del inmueble, según consulta realizada en la Oficina Virtual del Catastro. (Ac. nº 2.002/13)

**5.8. Expediente 2013-RR-379.** Alta de recibo de basura por omisión en el padrón. Interesado: Ó FV. Informe de 25 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

Emitir el recibo de la Tasa de Basuras de 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 92,55€, 94,49€, 94,49€ y 97,71€ respectivamente del inmueble sito en CL GUADARRAMA 45 con referencia catastral 0920235VL1002S0001AH a nombre de Ó F V, titular del inmueble según consulta en la Oficina Virtual del Catastro, por omisión en el padrón de la tasa de recogida de basura. Se da de alta para próximos ejercicios. (Ac. nº 2.003/13)

**5.9. Expediente 2013-DIID-16.** Devolución ingreso indebido Tasa acometida alcantarillado. Interesado: M Z M. Informe de 25 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

Reconocer el derecho a devolución a M Z M del ingreso indebido realizado el 23 de agosto del actual para el pago de la tasa de acometida de alcantarillado, por importe de 236,51 €. (Ac. nº 2.004/13)

**5.10. Expediente 2013-FRAC-39.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IIVTNU en CI General Moscardó,. Interesado: M I H A. Informe de 25 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 25 de septiembre de 2013. El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Áurea Escudero Hernández. (Ac. nº 2.005/13)

**5.11. Expediente 2013-COR-45.** Relación baja nº 26/2013. Informe de 24 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 26/2013). (Ac. nº 2.006/13)

**5.12. Expediente 2013-COR-44.** Relación baja nº 25/2013. Informe de 23 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

Aprobar el expediente colectivo de baja de derechos reconocidos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, por prescripción y otras causas correspondientes a varios ejercicios, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto el que se expresa en el ANEXO y listado que obran en el expediente (relación nº 25/2013). (Ac. nº 2.007/13)

**5.13. Expediente 2013-RDEU-42.** Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: J B S. Informe de 23 de septiembre de 2013.

Acuerdo:

PRIMERO.- No procede la anulación de la liquidación con referencia 1300052239, por haber recibido el ingreso fuera de plazo (se adjunta documento justificativo de fecha valor 05/09/2013).

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento de apremio. (Ac. nº 2.008/13)

**5.14. Expediente 2013-FDEU-82.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2012 Y 2013; IBI 2012. Interesado: C S C V, en su representación Mª D L S. Informe de 23 de septiembre de 2013.

Acuerdo:





Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 23 de septiembre de 2013.  
(Ac. nº 2.009/13)

### 6. RECLAMACIONES RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

**6.1. Expediente RP 42/2013-RCAR-1.** Remisión al Juzgado Contencioso Administrativo nº .. de Madrid del expediente RP 37/2012-RPDA-17 de reclamación de responsabilidad patrimonial al Ayuntamiento. Interesado: L C G, A A H, Juzgado Contencioso Administrativo nº..de Madrid.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de septiembre de 2013 por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Dejar constancia de que no se ha recibido en el registro del Ayuntamiento, ninguna solicitud de remisión del expediente anterior a la de este registro de entrada, número 2013.010711, de fecha 25 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Acordar la remisión del expediente RP 37/2012-RPDA-17 completo copiado autenticado, foliado y acompañado de un índice asimismo autenticado, al Juzgado Contencioso Administrativo nº..de Madrid, en el plazo de DIEZ DÍAS.

TERCERO.- Notificar la resolución adoptada en la presente a cuantos aparezcan como interesados en él:

- D L C G y D A A H.
- BBVA.

Emplazándolos para que puedan personarse en el plazo de NUEVE DÍAS ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº .. sito en C/ Gran Vía., de Madrid, remitiéndose el expediente junto con los justificantes de los emplazamientos efectuados.

(Ac. nº 2.010/13)

**6.2. Expediente RP 22/2012-RCAR-4.** Dar cuenta de la sentencia 30/2012 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid. Interesados: MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, CANAL DE ISABEL II, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MADRID.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 27 de septiembre de 2013, por unanimidad se acordó tomar conocimiento de la Sentencia nº 273/2013, de fecha 2 de septiembre de 2013, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Guadarrama 2013.010770 de fecha 26/09/2013, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo no. 4 de Madrid, en la que se inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., en la medida que es necesario que la parte actora plantee previamente su reclamación a través del procedimiento de responsabilidad patrimonial regulado en la legislación correspondiente, sin que esta sentencia tenga efectos de cosa juzgada respecto a la existencia o no de la responsabilidad patrimonial instada en este proceso, que deberá sustanciarse en el correspondiente procedimiento administrativo.

(Ac. nº 2.011/13)

## 7. LICENCIAS DE OBRA

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**7.1. Expediente 2013-LOS-6.** Corrección de errores del acuerdo nº 1.785/13, de la Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2013. Interesado: Gredos San Diego S. Coop. Madrid, en su representación C F G.

Detectado error material en el Acuerdo número 1.785/13 de la Junta de Gobierno Local de 23 de agosto de 2013, se acordó por unanimidad modificarlo en el siguiente sentido:

Donde dice: SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 7.246,40 €.

TASA, total: 246,38 €; a cuenta: 246,38 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 246,38 €; a cuenta: 369,57 €; resb: 123,19 €

TOTAL: 492,76 €; a cuenta: 615,95 €; resto: 123,19€."

Debe decir: "SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 7.246,40 €.

TASA, total: 246,38 €; a cuenta: 246,38 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 246,38 €; a cuenta: 369,57 €; resb: -123,19 €

TOTAL: 492,76 €; a cuenta: 615,95 €; resto: -123,19€."

(Ac. nº 2.012/13)

**7.2. Expediente LO 1997.4987.** Caducidad licencia de obras. Interesado: J L V M.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 20 de septiembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Visto el expediente de referencia, se propone acordar la caducidad de la licencia de obra para la construcción de una vivienda en la Cl. Santa Teresa nº.c/v C. Calzada, otorgada a por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 14 de agosto de 1998 a J L V M, según proyecto redactado por el Arquitecto J M E M, visado el 2 de julio de 1997, dado que:

1.- De conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14/12/2009, las obras reseñadas llevan paralizadas más de 1 año.

2.- Concedido a la interesada plazo para examen del expediente y formulación de alegaciones y finalizado el mismo, no se han formulado alegaciones.



SEGUNDO.- Requerir al interesado para que solicite licencia de obra correspondiente para restaurar el solar a la situación original, adoptando las medidas necesarias para evitar riesgos, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14/12/2009, teniendo en cuenta que declarada la caducidad en un plazo de 2 meses lo podrá realizar el Ayuntamiento por ejecución sustitutoria de conformidad con el artículo 158.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

(Ac. nº 2.013/13)

**7.3. Expediente 2013-LGO-4.** Solicitud de licencia para legalización de Dirección de Obra y Estado Final de inmueble sito en la Cl La Calzada nº. Interesado: Mª C B P.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de septiembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a MC B P, licencia de LEGALIZACION DE DIRECCION DE OBRA Y ESTADO FINAL DE EDIFICIO RESIDENCIAL CON 1 VIVIENDA, 1 OFICINA, 4 LOCALES COMERCIALES Y GARAJE (con 10 plazas de aparcamiento), de conformidad con el proyecto que sirvió de base para la licencia de obra concedida por Comisión Municipal Permanente de fecha 29 de mayo de 1981, realizado por el Arquitecto LA A, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 1 de abril de 1981, así como el expediente de Legalización realizado por el Arquitecto M A FR, visado por el Colegio de Arquitectos de Madrid con fecha 1 de junio de 2006 y modificado el plano de planta sótano por el mismo con fecha julio de 2013, en el inmueble sito en la Cl. La Calzada nº .. con referencia catastral nº 8033911VL0083S0001AU, según los informes del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de agosto de 2013 y Jurídico precedente, y con las prescripciones que se dictan a continuación:

1º.- Se trata de una edificación con tipología C-1, desarrollada en planta baja, primera y entreplanta, destinadas a locales comerciales y vivienda, y una planta sótano destinada a garaje, siendo las superficies construidas definitivas las siguientes;

PLANTA SÓTANO (..): 332,24 m2  
P. BAJA (Locales y..): 292,28 m2  
ENTREPLANTA (..): 103,88 m2  
P. PRIMERA (...): 257,64 m2  
TOTAL CONSTRUIDA: 992,07 m2  
TOTAL COMPUTABLE: 659,83 m2

2º.- Las plazas de aparcamiento numeradas del 5 al 10, de conformidad con el plano planta sótano denominado A.01, firmado con fecha julio de 2013, que sustituye al del mismo nº con fecha de visado 1 de junio de 2006, se deberán escriturar e inscribir en el Registro de la Propiedad como anejos inseparables de la vivienda, los locales y la oficina, asignando una plaza a cada local, una a la vivienda y una a la oficina.

3º.- La escritura de División Horizontal deberá contemplar en la planta sótano la existencia de 10 plazas de aparcamiento, teniendo en cuenta además que las plazas numeradas del 1 al 4 forman parte como anejo inseparable del edificio sito en la calle Alfonso Senra nº...

La presente licencia de legalización lleva implícita la de 1ª ocupación, y se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante, sin perjuicio de la apertura de expediente sancionador, por la realización de obras sin ajustarse a la licencia de obras concedida, de conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 93.580,01 €.

TASA, total: 1.328,84 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 1.328,84 €.

IMPUESTO, total: 3.181,72 €; a cuenta: 0,00 €; rest:3.181,72 €

TOTAL: 4.510,56 €; a cuenta: 0,00 €; resto: 4.510,56 €.

(Ac. nº 2.014/13)

**7.4. Expediente 2013-LVPS-39.** Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: CAM, Dirección General de Protección Ciudadana.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de septiembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Madrid, Dirección General de Protección Ciudadana, licencia de cala para de acometida de ABASTECIMIENTO en la Avda. de las Acacias nº... De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 18 de septiembre de 2013, y el Jurídico precedente.

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

El contador se emplazará en armario empotrado en fachada, no permitiéndose el emplazamiento en arqueta en la vía pública.



3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- En cuanto a las obras de canalización interior con tubería de abastecimiento enterrada, y dado que se trata de una parcela con clasificación de Suelo No urbanizable Protegido, tanto por las Normas Subsidiarias, como por el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y L.I.C. (Cuenca del Río Guadarrama), según los informes técnico y jurídico de 18 y 23 de septiembre, respectivamente, citados en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 161.3, no existe inconveniente urbanístico.

(Ac. nº 2.015/13)

**7.5. Expediente 2013-LVPS-40.** Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas SAU

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de septiembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Pico del Yelmo nº., de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 17 de septiembre de 2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico

(iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 970,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.



IMPUESTO, total: 32,98 €; a cuenta: 32,98 €; resto 0,00 €  
TOTAL: 65,98 €; a cuenta: 65,98 €; resto: 0,00 €.  
(Ac. nº 2.016/13)

**7.6. Expediente 2013-LVPS-41.** Solicitud de licencia de cala para acometida de gas. Interesado: Madrileña Red de Gas SAU

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de septiembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a Madrileña Red de Gas S.A.U, licencia de cala para ACOMETIDA DE GAS, en la Cl. Lope de Vega nº ..de conformidad y con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras y Servicios de fecha 17 de septiembre de 2013 y el jurídico precedente, con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo (aglomerado incluido) en un plazo máximo de 48 horas. La reposición de pavimentos será de los mismos materiales que los levantados y en cualquier caso, deberán ser como mínimo:

Calzada:

- Subbase de arena de miga de 15 a 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 15 cm. de espesor de HM-15,0 y pavimento idéntico al existente en la zona de actuación.

3º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales

de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 2.230,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 75,82 €; a cuenta: 75,82 €; resto: 0,00 €.

TOTAL: 108,82 €; a cuenta: 108,82 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.017/13)

**7.7. Expediente 2013-LVPS-42.** Solicitud de licencia de cala para acometida de saneamiento. Interesado: M Z M

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de septiembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M Z M licencia de cala para de acometida de SANEAMIENTO en la Cl. Pico del Yelmo nº... De conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 16 de septiembre de 2013 y el jurídico precedente, con los condicionantes indicados en los mismos, dado que se encuentra constituida Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Valle Fresnos, y que de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley 9/2001, de 17 de julio del suelo de la Comunidad de Madrid, es dicha Entidad la encargada del mantenimiento de la urbanización, deberá solicitar a la misma las autorizaciones y condiciones para la conexión a la red de saneamiento.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al





inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 655,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 22,27 €; a cuenta: 22,27 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 55,27 €; a cuenta: 55,27 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.018/13)

## 8. CEMENTERIO

**8.1. Expediente 2013-CAUE-34.** Corrección de errores de acuerdo nº 1.839/13, de la JGL de 30/08/2013.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 23 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad rectificar error material modificando el acuerdo nº 1.839/13, de la Junta de Gobierno Local de 30 de agosto de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Situación: Nicho, Departamento Central, Bloque, Fila, nº", debe decir: "Situación: Nicho, Departamento Central, Bloque, Fila, nº".  
(Ac. nº 2.019/13)

**8.2. Expediente 2013-CAUE-35.** Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: J L S C.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 25 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad conceder a J L S C la unidad de enterramiento nº 1708 por el periodo solicitado de 50 años, así como autorizar la inhumación en la misma de C ML, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Izquierdo, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 50 años.
- Fecha de finalización: 26/08/2063
- Titular: J L DE SC
- Capacidad:
- Ocupación:
- Difunto: C M L

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia  
(Ac. nº 2.020/13)

**8.3. Expediente 2013-CAUE-36.** Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: JL Á A.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 25 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad conceder a J L A A la unidad de enterramiento nº 2208 por el periodo solicitado de 10 años, así como autorizar la inhumación en la misma de L M A G, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio, Departamento Derecho, Bloque, Fila, Nº
- Periodo de concesión: 10 años.
- Fecha de finalización: 16/08/2023
- Titular: J L A A
- Capacidad:
- Ocupación:
- Difunto: L M A G

El titular del derecho deberá:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.  
(Ac. nº 2.021/13)



### **8.4. Expediente 2013-CAUE-37.** Concesión administrativa de unidad de enterramiento. Interesado: ML V

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 25 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad conceder a M y M L, L V el cambio de Titularidad de la unidad de enterramiento nº .. por transmisión mortis- causa, así como la autorización para INHUMACIÓN en la misma de M L G, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, el Ayuntamiento de Guadarrama prestará el servicio de cementerio, entre otros, la asignación de sepulturas, nichos, parcelas y columbarios, mediante la expedición del correspondiente título de cesión del derecho funerario, la inhumación de cadáveres y la utilización de columbarios, con la documentación aportada se cumplen todos los requisitos necesarios para su autorización, todo ello a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Sepultura, Manzana, Nº ..
- Fecha concesión: 30/08/1955
- Titular: M y M L, L V
- Capacidad:
- Ocupación:
- Difuntos: A L F, J L G, J L G, R G A

, y M L G.

Los titulares del derecho deberán:

- 1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.
- 2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- 3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.
- 4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.  
(Ac. nº 2.022/13)

## **9. MEDIO AMBIENTE**

### **9.1. Expediente 2013-LPEP-3.** Solicitud de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: N V H.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 24 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a N V H, licencia administrativa MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16:

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la



autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: N V H
- N.I.F.: ...-P
- LICENCIA N.º: 2013-LPEP-3
- Identificación ...
- N.º microchip:..
- Código y raza: ..
- Nombre: B..

SEGUNDO.- Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.  
(Ac. nº 2.023/13)

**9.2. Expediente 2013-RPEP-2.** Solicitud de renovación de licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: I JG.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 24 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad conceder a I J G, la RENOVACION de la licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La Renovación de la licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca.

La licencia administrativa será renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.

c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16:

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosológico, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

- Titular: IJ G

- N.I.F.: -C

- LICENCIA N.º: 36/2003

- Identificación PERRO

- ° microchip:

- Código y raza:

- Nombre: ..

(Ac. nº 2.024/13)

**9.3. Expediente 2013-ISP-61.** Solicitud de autorización de Tala de árboles. Interesado: VALORIZA Servicios medioambientales, S.A.

De conformidad con el informe del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente de 23 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad autorizar la Tala de árboles solicitada por "Valoriza Servicio Medioambiental", según los informes técnicos firmados por el Ingeniero Técnico Agrícola, E R R, de fecha 31 de julio de 2013, de conformidad con los mismos no procede la imposición de medidas compensatorias debido al estado y debilidad estructural. Así mismo se justifica el cumplimiento de la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid, podrá autorizarse la tala del ejemplar afectado mediante decreto del Alcalde singularizado para cada ejemplar. Todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Jefe del Departamento de Obras Públicas de



fecha 17 de septiembre de 2013, y el jurídico precedente. Los árboles a talar son los siguientes:

1. Ejemplar de *Ulmus pumila*.

- Ubicación: Cl. Los Escoriales s/n
- Transplantabilidad: No procede, ejemplar seco y peligroso con infección posible de grafiosis.
- Diámetro: 26 cm.
- Altura: 4 m.
- Medidas compensatorias: No. Se trata de un árbol seco.

2. Ejemplar de *Ulmus pumila*.

- Ubicación: Cl. Bola del Mundo (Vallefresnos)
- Transplantabilidad: No procede, ejemplar seco y peligroso con infección posible de grafiosis.
- Diámetro: 24 cm.
- Altura: 5 m.
- Medidas compensatorias: No. Se trata de un árbol seco.

3. Ejemplares (3) de *Salix babylonica*.

- Ubicación: Parque público (APJ-6). Parque Pyr
- Transplantabilidad: No procede, ejemplares seco en su totalidad con severas pudriciones en fuste y copa.
- Diámetro: 30, 28, 22 cm.
- Altura: 8,7,6 m.
- Medidas compensatorias: No. Se trata de árboles secos.

4. Ejemplar de *Populus simonii*.

- Ubicación: Parque público (APJ-7). Parque Pyr
- Transplantabilidad: No procede, ejemplar seco en su totalidad con severas pudriciones en fuste y copa.
- Diámetro: 34 cm.
- Altura: 7 m.
- Medidas compensatorias: No. Se trata de un árbol seco.

5. Ejemplar *Populus nigra*

- Ubicación: Cl. San Sebastián,...
- Transplantabilidad: No procede, ejemplar seco en su totalidad con severas pudriciones en fuste y copa.
- Diámetro: 40 cm.
- Altura: 3,5 m.
- Medidas compensatorias: No. Se trata de un árbol seco.

6. Ejemplar *Populus nigra*

- Ubicación: Parque público (..). Parque Pyr
- Transplantabilidad: No procede, ejemplar seco en su totalidad con severas pudriciones en fuste y copa.
- Diámetro: 45 cm.
- Altura: 6 m.
- Medidas compensatorias: No. Se trata de un árbol seco.

7. Ejemplar Robinia pseudoacacia

- Ubicación: Paseo de la Alameda

- Transplantabilidad: No procede, ejemplar seco en su totalidad con severas pudriciones en fuste y copa.

- Diámetro: 40 cm.

- Altura: 14 m.

- Medidas compensatorias: No. Se trata de un árbol seco y con acusada debilidad estructural.

8. Ejemplares (3) Acer campestre

- Ubicación: Cl. Doctor Gómez Ruiz

- Transplantabilidad: No procede, ejemplares secos en su totalidad con severas pudriciones en fuste y copa.

- Diámetro: 25, 25, 28 cm.

- Altura: 4, 4, 5 m.

- Medidas compensatorias: No. Se trata de árboles secos.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Miguel Ángel Sáez López.

(Ac. nº 2.025/13)

## **10. RESOLUCIONES JUDICIALES Y SIMILARES**

**10.1. Expediente 2013-CUR-31.** Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº .. de Collado Villalba. Procedimiento Ordinario 395/2008. Solicitud de informe.

De conformidad con el informe del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 18 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad que, a la vista de la solicitud realizada por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº..de Collado Villalba, con fecha de entrada 16 de septiembre de 2013 y nº registro de entrada 2013.010403, en el curso del Procedimiento Ordinario 395/2008, en referencia a la situación del expediente de parcelación S 11/08, remitir a dicho Juzgado el informe del Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 18 de septiembre de 2013, cuyas conclusiones son las siguientes:

"Primero.- El expediente administrativo S11/08 (2011-PAR-1), de segregación de las parcelas 1 y 53 del polígono 4 del Catastro de Rustica, solicitado por D. F Javier Navas Sy otros, está finalizado de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de marzo de 2011 (Ac. nº 615/11), que DENIEGA la licencia, de conformidad con el informe desfavorable vinculante emitido por el Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de diciembre de 2008 y ratificado el 25 de enero de 2011.

Segundo.- Existe un Recurso en el Juzgado Contencioso-Administrativo nº .. de Madrid, Procedimiento Ordinario 103/2011, interpuesto por D. F J N S y otros contra el Acuerdo Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (Ac. nº 615/11) de 18 de marzo de 2011, citado anteriormente. El estado actual de dicho recurso es; "fase de práctica de la prueba".

(Ac. nº 2.026/13)

## **11. FESTEJOS**





## 11.1. Expediente 2013-BEFI-5. Adjudicación barras de bebidas de la Plaza de Toros a las Peñas de Guadarrama.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 23 de septiembre de 2013, se acordó por unanimidad conceder a la Sociedad de Mozas y Casadas de Guadarrama la autorización para explotar el quiosco situado en el interior de la plaza de toros, destinado a la venta pública de bebidas, desde el día 28 de septiembre hasta el día 5 de octubre, ambos inclusive, de conformidad con lo establecido en el correspondiente Bando y con el resultado del sorteo público celebrado en el Salón de Plenos el día 20 de septiembre.

(Ac. nº 2.027/13)

## 12. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**12.1. Expediente 2013-PCS-1.** Adscripción participantes al Programa de Recualificación Profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social (EXPEDIENTE CS/0076/2013).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 26 de septiembre de 2013 se acordó adscribir a los puestos referidos en el anexo I de la Resolución de concesión para el Ayuntamiento de Guadarrama a las personas que se relacionan a continuación:

### REFORMA EDIFICIO EL RASO

Oficial 1ª albañilería 2

Peón albañilería 1

Oficial 1ª pintura 1

TOTAL 4

APellidos/ NOMBRE / DNI / Categoría / Base reguladora-día / Base reguladora-mes / Prestación / Aportación municipal

L G / F / .. R / OFICIAL 1ª / 60,03 / 1.800,90 / 1.242,52 / 558,38

P M / JOSE / ... Q / OFICIAL PINTOR / 17,75 / 645,30 / 426,00 / 219,30

A H / ML / .. V / PEON / 54,41 / 1.632,30 / 816,15 / 816,15

HL / H/ X-..-K / PEON / 42,84 / 1.285,20 / 426,00 / 859,20

### RENOVACIÓN ACERADO DIVERSAS CALLES DEL CASCO

Encargado 1

Oficial 1ª albañilería 6

Peón albañilería 3

TOTAL 10

APellidos/ NOMBRE / DNI / Categoría / Base reguladora-día / Base reguladora-mes / Prestación / Aportación municipal

SE/ J / ...Z / Encargado / 31,83 / 954,90 / 213,00 / 741,90

G A / J A / ... J / Oficial / 58,70 / 1.761,00 / 426,00 / 1.335,00

G H / J M/ .... C / Oficial / 66,88 / 2.006,40 / 426,00 / 1.580,40

G C / J/ .. Z / Oficial / 62,37 / 1.871,10 / 426,00 / 1.445,10

B ALONSO / RUFINO / 378516 M / Oficial / 85,17 / 2.555,10 / 426,00 / 2.129,10

LMY/ X ... A / Oficial / 44,42 / 1.332,60 / 666,30 / 666,30  
F DE F / JB/ ...P / Oficial / 83,39 / 2.501,70 / 1.397,83 / 1.103,87  
M M / L / ... T / Peón / 40,13 / 1.203,90 / 722,34 / 481,56  
CO / J / .. T / Peón / 24,76 / 742,80 / 497,00 / 245,80  
VM / E / ...Q / Peón / 34,47 / 1.034,10 / 426,00 / 608,10

#### LIMPIEZA DE ESPACIOS FORESTALES

Encargado 1

Peón forestal 11

TOTAL 12

APPELLIDOS/ NOMBRE / DNI / Categoría / Base reguladora-día / Base reguladora-mes  
/ Prestación / Aportacion municipal

G M / C/ B / Encargado / 53,52 / 1.605,60 / 426,00 / 1.179,60

M M / R / J / Peón / 17,75 / 645,30 / 426,00 / 219,30

A / H / T / Peón / 57,36 / 1.720,80 / 860,40 / 860,40

F Q/ M D/ H / Peón / 36,67 / 1.100,10 / 664,74 / 435,36

G L / F J / K / Peón / 45,42 / 1.362,60 / 817,56 / 545,04

B N / E / L / Peón / 52,88 / 1.586,40 / 793,20 / 793,20

G R / M Á / X / Peón / 23,03 / 690,90 / 213,00 / 477,90

H DE LA F / I / Y / Peón / 25,67 / 770,10 / 426,00 / 344,10

C M / BF / M / Peón / 32,17 / 965,10 / 426,00 / 539,10

B G / A / C / Peón / 36,36 / 1.090,80 / 426,00 / 664,80

T B/ M/Z / Peón / 42,00 / 1.260,00 / 756,00 / 504,00

R S / F/ H / Peón / 52,05 / 1.561,50 / 936,90 / 624,60

#### DINAMIZACIÓN TURÍSTICA Y DESARROLLO LOCAL

Técnico turismo 1

Técnico de gestión 1

Técnico ambiental 2

Técnico archivo 1

TOTAL 5

APPELLIDOS/ NOMBRE / DNI / Categoría / Base reguladora-día / Base reguladora-mes  
/ Prestación / Aportacion municipal

B P/ M/ A / T. archivo / 43,38 / 1.301,40 / 664,74 / 636,66

CI F / R / B / Turismo / 70,50 / 2.115,00 / 1.087,20 / 1.027,80

P N / A D/ X / T. ambiental / 72,31 / 2.169,30 / 1.084,65 / 1.084,65

S V/ J J/ F / T. ambiental / 80,17 / 2.405,10 / 1.397,83 / 1.007,27

DE LAS H M / L / H / T. gestión / 41,38 / 1.241,40 / 744,84 / 496,56

#### MEJORA SERVICIOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y JUVENTUD

Conserje cultura 2

Peón mantenimiento cultura 2

Peón mantenimiento deportes 2

Monitor deportivo 2

Informador juvenil 0

Monitor de tiempo libre 0

Profesor magisterio 0

Conserje juventud 1

Peón mant. Juventud 1



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

TOTAL 10

APELLIDOS/ NOMBRE / DNI / Categoría / Base reguladora-día / Base reguladora-mes / Prestación / Aportacion municipal

G G / JL / Y / Peón mant. / 53,71 / 1.611,30 / 966,78 / 644,52

S G / S / S / Peón mant. / 44,33 / 1.329,90 / 797,94 / 531,96

V DE B / R / Z / Peón mant. / 46,73 / 1.401,90 / 841,14 / 560,76

M C / F J / B / Peón mant. / 48,51 / 1.455,30 / 426,00 / 1.029,30

L-C B / JL / Q / Peón mant. / 41,76 / 1.252,80 / 664,74 / 588,06

M Á / J A / L / Conserje / 92,38 / 2.771,40 / 1.087,20 / 1.684,20

C N / M DEL P / S / Conserje / 70,79 / 2.123,70 / 1.061,85 / 1.061,85

M G / M / Z / Conserje / 41,06 / 1.231,80 / 664,74 / 567,06

AL / R / R / Monitor deportivo / 39,18 / 1.175,40 / 822,78 / 352,62

F L / R / N / Monitor deportivo / 41,65 / 1.249,50 / 624,75 / 624,75

(Ac. nº 2.028/13)

**12.2. Expediente 2013-EG-2612.** La Junta de Gobierno Local acordó aprobar la relación de facturas nº 222/2013, correspondiente a pagos fijos mensuales a empresas de servicios septiembre-13, por importe de 8.374,59 €.

(Ac. nº 2.029/13)

**12.3. Expediente 2013-EG-2639.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías se acordó por unanimidad aprobar la orden de gastos nº 339. FIESTAS 10/13, actuación en directo del grupo musical "El Sombrero del Abuelo" el día 29 de septiembre, según presupuesto de MIBLAR, S.L., con CIF..., por importe de 1.331,00 € IVA incluido de 231,00 €.

El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.030/13)

**12.4. Expediente 2013-EG-2631.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, se acordó por unanimidad aprobar la orden de gastos nº 345: suministro anual de productos de limpieza para edificios municipales, según presupuesto de ALBORANT SUMINISTROS, S.L, por importe de 15.000,00 € IVA incluido.

El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.031/13)

**12.5. Expediente 2013-EG-2632.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías se acordó por unanimidad aprobar la orden de gastos nº 346. FIESTAS 10/13, honorarios toreros y directores de lidia de eventos taurinos, según presupuesto de PERSONAL TOREROS FIESTAS, por importe de 37.641,00 € IVA incluido.

El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.032/13)

**12.6. Expediente 2013-EG-2641.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías se acordó por unanimidad aprobar la orden de gastos nº 354. FIESTAS 10/13, Previsión de gastos honorarios director de lidia Escuela de Tauromaquia Moralarzal .. de octubre, según presupuesto de PERSONAL TOREROS FIESTAS, por importe de 407,06 € IVA incluido.

El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por Intervención.

(Ac. nº 2.033/13)

**12.7. Expediente 2013-EG-2640.** De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías se acordó por unanimidad aprobar la orden de gastos nº 355. FIESTAS 10/13, previsión de gastos actuación del grupo musical "Bandits Ruths" el 29 de septiembre, según presupuesto de PROVEEDORES FESTEJOS POPULARES, por importe de 1.331,00 € IVA incluido. El presente acuerdo se fiscaliza de conformidad por Intervención.  
(Ac. nº 2.034/13)

**12.8. Procedimiento ordinario 110/2011.** De conformidad con el informe de Intervención de 27 de septiembre de 2013, se da cuenta de la sentencia nº 278/2013 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Madrid, sobre el procedimiento ordinario 110/2011 interpuesto por Consultores y Técnicos de Inversión, S.A. y, en consecuencia, proceder a:

1. Anular las providencias de apremio objeto del recurso.
2. Iniciar el expediente de liquidación del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, Tasa por servicios urbanísticos y Licencia de primera ocupación, dando cumplimiento a los requerimientos legales que se expresan en la citada sentencia.  
(Ac. nº 2.035/13)

**12.9. Expediente 2013-CONS-1.** Contrato Administrativo de obras: ejecución del proyecto de adecuación de la calle San Macario. Interesado: Viales Padasilma de Castilla, S.L.

De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 27 de septiembre de 2013, se acordó:

PRIMERO.- Adjudicar de acuerdo con el proyecto técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de obras: ejecución del proyecto de Adecuación de la calle San Macario de Guadarrama, a VIALES PADASILMA DE CASTILLA, S. L., con N.I.F. B-..., al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 91.613,31 euros para ejecución por contrata más el IVA correspondiente que en este momento es el 21 % 19.238,80 euros, en total 110.852,11 euros con el IVA incluido, el plazo de ejecución de la obra de 7 días.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 155.601.0600 VÍAS PCAS.- INV. MEJORA PAVIMENTACIÓN, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013, por el importe del contrato.  
(Ac. nº 2.036/13)

**12.10. Expediente 2013-DAV-29.** Devolución de avales propietarios de la Unidad de Actuación Colonia Las Angustias de Guadarrama.

De conformidad con el informe de Intervención de 27 de septiembre de 2013 se acordó por unanimidad reconocer del derecho de devolución de los siguientes avales constituidos ante la Sociedad Municipal de Vivienda Patrimonio e Infraestructuras de Guadarrama:



- Aval de J J Z G, en nombre de R V L C.- Número:..., emitido por el Banco Popular Español, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €).
- Aval de M M S P.- Número: ...emitido por el..., S.A., por importe de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (68.277, 80 €).
- Aval de PS P.- Número: 2010/009.169, emitido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por importe de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (61.796,28 €).  
(Ac. nº 2.037/12)

**12.11. Expediente 2013-SUBV-3.** Solicitud de modificación de la fecha de inicio de una actuación de la subvención del programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social.

De conformidad con la propuesta de Alcaldía de 26 de septiembre de 2013 se acordó por unanimidad solicitar el inicio de la obra denominada "Reurbanización calle Cervantes" perteneciente al Programa de Recualificación Profesional de Desempleados Participantes en Trabajos Temporales de Colaboración Social, el día cuatro de noviembre de dos mil trece (04/11/2013).  
(Ac. nº 2.038/13)

**12.12. Expediente 2013-LPO-18.** Solicitud de licencia de primera ocupación de vivienda. Interesado: L de la FM.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 27 de septiembre de 2013, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a L DE LA F M, licencia de PRIMERA OCUPACIÓN VIVIENDA en la Cl. Covachuelas nº., , referencia catastral: 8133113VL0083S0003TO dado que las obras, consistentes en CAMBIO DE USO de local a vivienda, están finalizadas, y se ajusta a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el 25/05/2012, según proyecto redactado por el Arquitecto D. R M. P Á, visado por el COAM con fecha 20/03/2012, así como las modificaciones al mismo presentadas con fecha 26 de marzo y 25 de abril de 2012, con las condiciones indicadas en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 17/05/2012. No obstante de conformidad con el artículo 14, de la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de medidas para la calidad de la edificación, es necesario para otorgar la licencia de 1ª ocupación el depósito en el Ayuntamiento del correspondiente Libro del Edificio, por lo que quedará condicionada a la presentación del mismo. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 26/09/2013 y el jurídico precedente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO.- Requerir al interesado para que abone las siguientes cantidades:

Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 14.235,32 €.

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: 0,00 €.

Resto TASA: 0,00 €.

Licencia 1ª ocupación: 58,51 €.

(Ac. nº 2.039/13)

**12.13. Expediente 2013-ASEA-16/2013-LF-6.** Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento. Interesado: Winners Apuestas, S.A.U.

De conformidad con el informe-propuesta del Técnico Jurídico - Jefe del Departamento de Urbanismo de 27 de septiembre de 2013, por unanimidad se acordó conceder a WINNERS APUESTAS S.A.U., licencia de ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO de LOCAL DE APUESTAS DEPORTIVAS en la Cl. Alfonso Senra nº., bajo, (con entrada desde la calle El Escorial) con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial JB I, visado con fecha 14/08/2013, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Dicho local requiere la previa autorización administrativa para su funcionamiento (art. 34.2 Decreto 106/2006), por lo que a licencia municipal quedará condicionada a la autorización administrativa específica de local de apuestas otorgada por la Comunidad de Madrid, debiendo el interesado presentar en el Ayuntamiento una copia de la misma, una vez autorizada.

ACTIVIDAD: LOCAL DE APUESTAS DEPORTIVAS (Epígrafe 6.6 del Anexo I del Decreto 184/1998, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Público, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones y apartado e) del Art. 1 del Decreto 32/2004, modificado por el Decreto 106/2006, Catálogo Parcial de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Madrid)

SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº

(ENTRADA POR C/ EL ESCORIAL)

NOMBRE COMERCIAL:"BWIN APUESTAS DEPORTIVAS"

TITULAR: WINNERS APUESTAS, S.A.U.

SUPERFICIE: 112,18 m2

AFORO: 24 Personas

HORARIO: 10:00 h./ 0:30 h. (Orden 1562/1998, modificada por la Orden de 23 de marzo de 2012, y según lo dispuesto en el Art. 38 del Decreto 106/2006 de la Comunidad de Madrid)

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Extractor general 0,50 kW
- 1 Unidad de cassette aire acondicionado 2,00 kW
- 1 Extractor de conducto 0,05 kW
- 3 Unidad de apuestas 0,20 kW c/u
- 1 Extractor de techo 0,02 kW
- 1 Arqueta de bombeo 0,75 kW
- 1 Botellero 0,20 kW

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y con los condicionantes expuesto anteriormente, siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

(Ac. nº 2.040/13)



### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

EL SECRETARIO

JOSÉ LUIS PASCUAL MARTÍNEZ